



## Resolución Directoral N° 835 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 DIC 2014

### VISTOS:

Los Memorandos N° 3084 y N° 4123-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 23 de octubre y 14 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

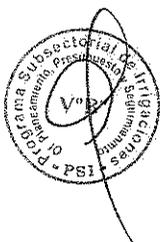
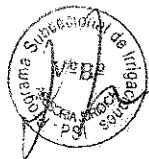
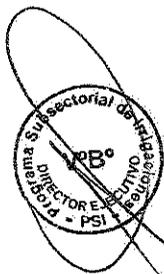
### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la referida empresa Contratista con la Carta N° 028-2014-CTM, de fecha 20 de agosto de 2014, presenta al Consorcio Supervisor Inca a cargo de la Supervisión de la referida Obra, para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados generados en la ejecución de la citada Obra, en la suma de S/.225,420.07, incluido el IGV;

Que, por el Informe N° 024-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, presentado con fecha 25 de agosto de 2014 a la Dirección de Infraestructura de Riego, el mencionado Consorcio Supervisor Inca hace llegar el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 en mención, luego de revisado el mismo, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 570-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 11 de setiembre de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la evaluación efectuada al citado Presupuesto Adicional N° 01 a través del Informe adjunto N° 90-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, otorga su conformidad, solicitando su implementación y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 230-2014-MINAGRI-PSI-OS-DIR-JWIV, de fecha 01 de octubre de 2014, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta el referido presupuesto adicional, indicando que las partidas donde se han originado los mayores metrados y sus causas se detallan en las siguientes partidas: Partida 03.03.03.- Encofrado y Desencofrado Muros de Canales, en la planilla de Metrados del expediente técnico, en el metrado del presupuesto indica 4,371.89 m<sup>2</sup>, debido a que sólo se ha considerado el encofrado en dos caras del canal, y realizada la evaluación por el Supervisor de obra y la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI, concluye que se genera un adicional por mayor metrado en la partida antes mencionada de 3,661.35 m<sup>2</sup>; Partida 06.01.- Flete Terrestre, se presenta el flete terrestre correspondiente al transporte de materiales, desde la ciudad de Cajamarca a punta de carretera, para ser utilizados en el encofrado de muros del canal, siendo su unidad de medida Glb; Partida 06.02.- Flete Rural, se presenta el flete rural correspondiente al transporte de materiales, de punta de carretera a la zona de trabajo, siendo su unidad de medida Glb;

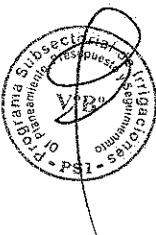
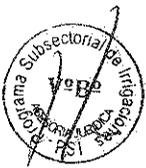
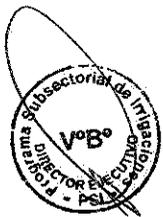
Que, por lo antes expuesto, y en base al informe elaborado por la Supervisión y al informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye, que el Presupuesto Adicional N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 225,420.07; incluido el IGV, cuya incidencia es del 3.17%; que el expediente que sustenta el referido adicional presentado por el Contratista, reúne los requisitos técnicos para su aprobación; recomendando finalmente su aprobación;

Que, con Memorando N° 1404-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de octubre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Especialista en Seguimiento y Monitoreo reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado presupuesto adicional;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0542-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 11 de diciembre de 2014, indica que se cuenta con la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 343,207.69, de los cuales corresponden S/. 225,420.01 para la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 01; asimismo, indica que la disponibilidad de dichos recursos serán formalizados con la nota de certificación N° 1237 para el referido adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°320-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01, se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el





## Resolución Directoral N° 835 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 DIC 2014

### VISTOS:

Los Memorandos N° 3084 y N° 4123-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 23 de octubre y 14 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

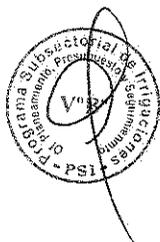
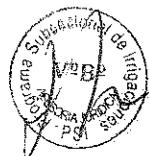
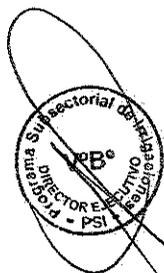
### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la referida empresa Contratista con la Carta N° 028-2014-CTM, de fecha 20 de agosto de 2014, presenta al Consorcio Supervisor Inca a cargo de la Supervisión de la referida Obra, para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados generados en la ejecución de la citada Obra, en la suma de S/.225,420.07, incluido el IGV;

Que, por el Informe N° 024-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, presentado con fecha 25 de agosto de 2014 a la Dirección de Infraestructura de Riego, el mencionado Consorcio Supervisor Inca hace llegar el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 en mención, luego de revisado el mismo, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 570-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 11 de setiembre de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la evaluación efectuada al citado Presupuesto Adicional N° 01 a través del Informe adjunto N° 90-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, otorga su conformidad, solicitando su implementación y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 230-2014-MINAGRI-PSI-OS-DIR-JWIV, de fecha 01 de octubre de 2014, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta el referido presupuesto adicional, indicando que las partidas donde se han originado los mayores metrados y sus causas se detallan en las siguientes partidas: Partida 03.03.03.- Encofrado y Desencofrado Muros de Canales, en la planilla de Metrados del expediente técnico, en el metrado del presupuesto indica 4,371.89 m<sup>2</sup>, debido a que sólo se ha considerado el encofrado en dos caras del canal, y realizada la evaluación por el Supervisor de obra y la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI, concluye que se genera un adicional por mayor metrado en la partida antes mencionada de 3,661.35 m<sup>2</sup>; Partida 06.01.- Flete Terrestre, se presenta el flete terrestre correspondiente al transporte de materiales, desde la ciudad de Cajamarca a punta de carretera, para ser utilizados en el encofrado de muros del canal, siendo su unidad de medida Glb; Partida 06.02.- Flete Rural, se presenta el flete rural correspondiente al transporte de materiales, de punta de carretera a la zona de trabajo, siendo su unidad de medida Glb;

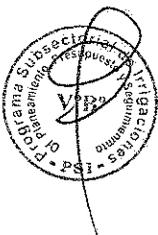
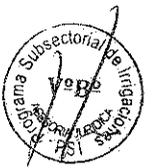
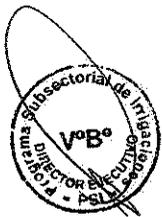
Que, por lo antes expuesto, y en base al informe elaborado por la Supervisión y al informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye, que el Presupuesto Adicional N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 225,420.07; incluido el IGV, cuya incidencia es del 3.17%; que el expediente que sustenta el referido adicional presentado por el Contratista, reúne los requisitos técnicos para su aprobación; recomendando finalmente su aprobación;

Que, con Memorando N° 1404-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de octubre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Especialista en Seguimiento y Monitoreo reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado presupuesto adicional;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0542-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 11 de diciembre de 2014, indica que se cuenta con la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 343,207.69, de los cuales corresponden S/. 225,420.01 para la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 01; asimismo, indica que la disponibilidad de dichos recursos serán formalizados con la nota de certificación N° 1237 para el referido adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°320-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01, se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el





## Resolución Directoral N° 835-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/.225,420.07, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la certificación de crédito presupuestario para atender su financiamiento, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con Memorando N° 0542-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, ha señalado que será formalizado con nota de certificación N° 1237, por lo que en este extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto al pago que genera la aprobación de dicho presupuesto, hasta que dicha Oficina emita la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

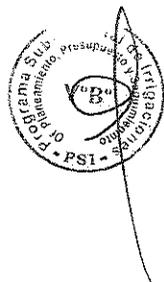
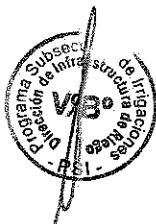
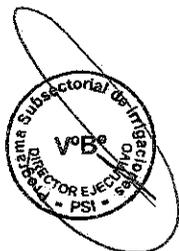
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de 225,420.07 (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veinte y 07/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", cuya incidencia es del 3.17 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Reservar** el pago que genera la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emita la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Supervisor Inca, a la



Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

**Econ. William Pablo Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo